

ORDENANZA N° 1203.-
Expte. R/101/948.-

La Plata, diciembre 15 de 1948.-

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. Bertoldi
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H.Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente.-

ORDENANZA N° 1203.-

ARTICULO. 1º.-Autorízase la colocación de un foco de luz eléctrica, en la intersección de las calles 72 y 22.-

ARTICULO. 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se imputará al Capítulo IIIº., Inciso 4º., Item 1º. del Presupuesto vigente.-

ARTICULO. 3º.-Comuníquese y archívese.-

Saluda a Ud. muy atte.-

FDO: BRUN - ANSELMINO.-

PROMULGADA :22 DICIEMBRE 1948.-

FDO: BERTOLDI - LEWYLLE.-

C.C.

Es Copia.

C.C.